

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN Y DUPLICACIÓN DE VÍA DE LÍNEAS EXISTENTES.**

**EXPEDIENTE Nº: 3.23/20810.0077**

Asistieron como miembros de la Comisión:

Dña. Maria Luisa Gómez Gordo	Presidenta
D. Jorge López Noche	Vocal Jurídico (*).
Dña. Rosa Cabrerizo Ruiz	Vocal Asesor (*). Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional.
D. Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico. (*)
D. Félix de la Guía Cárdenas	Secretario

**(\*) En virtud del Acuerdo de Colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad, de 31 de diciembre de 2013.**

En Madrid a 15 de marzo de 2024, siendo las 10:00 horas, convocada mediante correo electrónico, se constituye la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF ALTA VELOCIDAD, por los medios telemáticos oportunos, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y de Solvencia (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inició la sesión manifestando la Presidenta de la Comisión, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó la Presidenta que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continuó la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" (ver anexo), son:

RAZÓN SOCIAL	NIF
ARCELORMITTAL ESPAÑA SA	A81046856
JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA	01804670493



#### Documentación administrativa y de solvencia:

Examinados por la Comisión de Valoración la documentación contenida en el sobre nº1 presentada por los licitadores se observa que el licitador JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA presenta su documentación en el Portal del licitador de ADIF/ADIF-AV: <https://licitadores.adif.es>, a través de la empresa AIR RAIL S.L., que aparece como "empresa presentada" tanto en el "Certificado de empresas presentadas" emitido por el Portal de Licitación Electrónica, como en el propio Portal.

Analizando la documentación contenida en el sobre abierto (sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa y de solvencia), figura en todos los documentos como licitador la empresa JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA, encontrándose toda la documentación firmada de forma electrónica por dicha empresa. Estas firmas han sido verificadas conforme a la "Aplicación de Validación de firma y certificados Online y Demostrador de servicios de firma (VALIDe)".

Así mismo, se aporta dentro del sobre nº 1 el documento "Declaración de Representación" en el que declaran "que AIR RAIL S.L es representante legal de JSW Steel Italy Piombino SpA en España y por tanto, queda autorizado a presentar la oferta en nuestro nombre".

Esta misma situación ya se dio en los expedientes "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE VÍA EN EL TRAMO GIJÓN-LAVIANA DE LA RED DE ANCHO MÉTRICO EN ASTURIAS. EXPEDIENTE Nº: 3.20/27510.0016" y "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA OBRAS EXISTENTES EN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA RED CONVENCIONAL. EXPEDIENTE Nº 3.23/06510.0092". En dichos expedientes, en las sesiones de la Mesa de Contratación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 16 de diciembre de 2020 y 23 de noviembre de 2023, se acordó lo siguiente:

*"Sin perjuicio de las redacciones de PCAP y Manual de licitadores relativas al presente procedimiento, documentos en los que no parece que expresa y necesariamente haya de ser excluyente la posibilidad de que pudiera presentar la oferta un representante, hay que tener en cuenta que, en la presentación manual de ofertas, nada impide presentar la oferta mediante un simple representante (por ejemplo, una empresa de mensajería o un miembro de la UTE), sin necesidad siquiera de estar apoderado.*

*La Plataforma de Contratación del Estado, respecto a la presentación de ofertas, presenta mayor flexibilidad que la Plataforma de presentación de ofertas de ADIF, por lo que tampoco la Mesa habría de requerir mayores exigencias.*

*En definitiva, es de entender que, bajo un principio antiformalista, podrían aceptarse las ofertas presentadas a la plataforma por representantes de la empresa licitadora cuando estos cuenten con las autorizaciones oportunas y cuando, lógicamente, los archivos o documentos que conforman la oferta estén firmados electrónicamente los correspondientes apoderados de la empresa licitadora.*

*Por lo tanto, por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se consideran aclarados los aspectos requeridos y que este licitador afectado puede continuar en el procedimiento."*

Por lo tanto, aplicando el mismo criterio establecido por la Mesa de Contratación en sus reuniones de 16 de diciembre de 2020 y 23 de noviembre de 2023, procede aceptar la presentación de la documentación del licitador JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA a través de la empresa AIR RAIL S.L.



Documentación administrativa:

Examinados por **la Comisión de Valoración** la documentación incluida en el sobre nº 1 por los licitadores, se considera que éstos han sido cumplimentados correcta y debidamente, según se dispone en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación.

Documentación de solvencia:

Examinados por **la Comisión de Valoración** la documentación incluida en el sobre nº 1 por los licitadores, se observa que éstos han sido cumplimentados correcta y debidamente, según se dispone en el apartado II.3 del Cuadro de Características y en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, levaté la presente Acta.



**AUTORIZACIONES**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN Y DUPLICACIÓN DE VÍA DE LÍNEAS EXISTENTES.
EXPEDIENTE Nº: 3.23/20810.0077

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES	
Firma: Félix de la Guía Cárdenas	cargo: SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Firma: Maria Luisa Gómez Gordo	cargo: PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

